

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES NOCTURNOS OSORNO - LA UNION.

DECRETO EXENTO Nº 002334 /

LA UNION,

28 MAR 2018

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2018, según acuerdo N° 283 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, sancionado mediante decreto Exento N°10058 de fecha 11 de diciembre de 2017; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 que Aprueba Reglamento de La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 que Establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento N°2276 de fecha 27.03.2018 designa como secretario Municipal (s) a don Juan Sudel Manzano; Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar servicio de traslado de estudiantes nocturnos desde Osorno-La Unión, por 10 meses,

Que, Encargado de Vehículo solicita la contratación de servicio de traslado de estudiantes nocturnos desde Osorno – La Unión por 10 meses, mediante la solicitud de pedido N°0001412 de fecha 27.02.2018.

Que, los recursos asignados a la presente Licitación se encuentran disponibles en el Presupuesto Disponible.

Que, es necesario contar con Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, las que regirán el proceso de licitación.

Que, Decreto Exento N°1603 de fecha 27.02.2018 aprueba Bases Administrativas e instruye publicación de licitación realizada el día 01.03.2018 en el Portal de Mercado Público.

Que, el Art. 5 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa.}

Que, a lo anterior se suma la voluntad de fomentar y permitir el desarrollo de estudiantes Unioninos para la continuación de estudios superiores.

Que, el Decreto Exento Nº 1915 de fecha 13 de marzo del 2018, aprueba adjudicación Licitación ID-4777-13-LE18 "Servicio de Traslado de Estudiantes Nocturnos Osorno-La Unión".

Que, el Decreto Exento Nº 2265 de fecha 23 de marzo del 2018, designa ITS a Sr. Enrique Puebla Zarges o quien subrogue, como inspector Técnico del Servicio.



Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBESE el siguiente contrato conforme a la Licitación 4777-13-LE18, "Contrato Servicio Traslado de Estudiantes Nocturnos Osorno. La Unión" de fecha 28.03.2018, suscrito entre La Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Mónica Avilés Guarda** Cedula de Identidad de acuerdo a valor ofertado en Anexo Nº5, el que será parte del contrato y con vigencia de 10 meses.

2. **IMPUTESE** los gastos que emanen del presente Contrato al ITEM 215.22.08.007 del Presupuesto Municipal Vigente."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

JUAN SUDEL MANZANO SECRETARIO MUNICIPAL(S) ALDO RODRIGO PINUER SOLIS

ARPS/JSM/WAAS/kpr Distribución Alcaldía Adquisiciones Dideco

CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES NOCTURNO OSORNO-LA UNION

MONICA PATRICIA AVILES GUARDA

En La Unión, a 28 de marzo del dos mil dieciocho, entre la llustre Municipalidad de La Unión representada por el Sr. Alcalde Aldo Rodrigo Pinuer Solís Cedula de Identidad Comillos en calle Arturo Prat numero seiscientos ochenta de la ciudad de La Unión, y Doña Mónica Patricia Avilés, cedula de Identidad guion nueve, con domicilio en calle Arturo Prat número mil ciento setenta pesos, se acuerda lo siguiente contrato:

PRIMERO: Teniendo presente lo establecido en la licitación Pública ID 4777-13-LE17 "Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno-La Unión, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl la municipalidad contrata servicios de Mónica Patricia Avilés Guarda, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes viene a celebrar el contrato relativo al Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno – La Unión, que rige a partir del 02 de abril del 2018 hasta 02 de febrero del 2019, por un monto total de \$14.000.000. (Catorce millones de pesos) Exento de I.V.A.

TERCERO: El contrato tendrá vigencia a partir del día 02.04.2018 al .02.02.2019, periodo en el cual deberán mantenerse los valores ofertados por el proveedor por el periodo de 10 meses.

CUARTO: La suma a pagar por el Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno La Unión, el valor está indicado **Anexo N°5**. "Servicios de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno – La Unión, que forma parte integrante y se anexa al presente instrumento con los respectivos valores ofertados por el proveedor, los que no contemplan reajustes ni intereses, aun en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

QUINTO: En lo estipulado en este contrato rigen lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formulario Oferta Económica, respuestas a consultas y aclaraciones y los documentos que normaron la licitación Pública y lo que dispone la Ley 19.886 y que pasan a formar parte integrante del presente contrato y se entienden conocidos y aceptados por las partes.

SEXTO: La supervisión del contrato por Servicio de Transporte Nocturno de Estudiantes de Osorno- La Unión, materia de la presente licitación, corresponderá al Encargado de Vehículos del Municipio don Enrique Puebla Zarges, a quien le corresponderá efectuar las funciones de administración y control del contrato. Tendrá la facultad para velar por el correcto y adecuado funcionamiento y prestación del servicio licitado, pudiendo formular observaciones pertinentes sobre aspectos generales o particulares relativos a la prestación del servicio licitado. Y será quien actúe como Inspector Técnico del Contrato, vía Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Para proceder al pago del servicio contratado se deberán seguir los siguientes pasos:

Los pagos se realizarán por mes vencido. Para la cancelación de los servicios prestados el transportista presentará a la unidad de Adquisiciones de Municipio, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la prestación, la solicitud de pago con su respectiva documentación de respaldo, en duplicado. Estos son:

- a) Certificado de pago de imposiciones de los Trabajadores de la empresa.
- b) Estado de Pago mensual, con detalle de los servicios prestados a facturar.
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de La Unión, RUT: 69.200.800-6, con dirección Arturo Prat #680, La Unión, por concepto de traslado de alumnos Osorno La Unión, indicando el mes del servicio.
- d) Recepción conforme de Pago, emitido por el Encargado de vehículos.

La Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad revisará la factura, Recepción conforme del Pago del encargado de vehículos y el Estado de Pago, quien dará el V°B° referido al servicio prestado. Asimismo, podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos.

SEPTIMO: Mónica Patricia Avilés Guarda se compromete a entregar el servicio de Transporte Nocturna Osorno- La Unión de acuerdo a los requisitos y condiciones de la normativa vigente en el rubro del transporte de pasajeros.

OCTAVO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del presente contrato, a la firma del mismo, el proveedor deberá hacer entrega de una boleta bancaria, como garantía por un monto en pesos chilenos igual al 5% del valor contratado, y cuya validez no sea menor al tiempo de prestación del servicio, más 30 días corridos contados a partir de la fecha de término del contrato.

AO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de La Unión y firman el sente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del atteresado y los restantes en la llustre Municipalidad de La Unión.

MONICA AVILES GUARDA

C.I (1809 6-16-9)

ALDO ROORIGO PINUER SOLIS